



Datos del expediente: 12217R/2019 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO	Asunto: venta de parcela municipal
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01001112 Fecha Emisor: 16/09/2019	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

INFORME

En las Consistoriales de Gijón/Xixón, siendo las diez horas y diecisiete minutos del día 10 de setiembre de 2019, se constituyó la Mesa de Contratación integrada por:

Presidenta: Doña María Inés Corripio Paniagua, Jefa del Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocales: Don Javier Jesús Chaves García, Jefe de la Sección de Fiscalización del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
Don Abelardo Rodríguez González, Jefe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
Don Luis Antonio Díaz Gutiérrez, Coordinador General del Parque Científico y Tecnológico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Secretaria: Doña Sonsoles Mori de Arriba, Jefa de la Sección de Compras del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Constituida la Mesa de Contratación en la forma indicada en el día de la fecha, en primer lugar se hace constar la imposibilidad de su celebración los días 3 y 5 de setiembre, procediendo a continuación al estudio de la documentación solicitada por la Mesa en su reunión de fecha 22 de agosto a la única empresa presentada SAMOA INDUSTRIAL, SA

Tras el estudio de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda admitir en el presente procedimiento a la referida empresa, al haber subsanado, adecuadamente, la documentación solicitada.

Seguidamente, se procedió a la apertura del "Sobre o Archivo Electrónico nº2 oferta económica de la única empresa presentada, obteniéndose el siguiente resultado:

SAMOA INDUSTRIAL, SA, POR IMPORTE DE 1.970.000 EUROS MÁS 413.700 EUROS DE IVA
OFERTA TOTAL POR IMPORTE DE 2.383.700 EUROS IVA INCLUIDO.

Una vez calculadas las puntuaciones de los criterios de valoración, se procede, de conformidad con el artículo 150 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de acuerdo al órgano de contratación:

1.	PUNTUACIÓN MÁXIMA	SAMOA INDUSTRIAL, SA
PUNTUACIÓN PRECIO	100,00	100,00

Vista la clasificación, procede requerir a **SAMOA INDUSTRIAL, SA,** con C.I.F.: A33689530 al ser el licitador que ha presentado la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el

siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en el registro electrónico del Ayuntamiento de Gijón.

EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN:

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, aportando último recibo o declaración de exención, en su caso.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición como apoderado, o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- Poder bastante al efecto a favor de la persona que firmó la proposición en nombre de la empresa, éste poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- Declaración responsable del licitador en la que se haga constar no estar incursos los administradores, en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración Pública, prevista en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o Registro Oficial correspondiente. Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 66 de la LCSP, deberán acreditar que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Cuando las circunstancias acreditativas de la personalidad jurídica y de la solvencia se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá acreditarse en el documento de formalización del contrato.
- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, especificada en el apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificación de número de trabajadores con discapacidad en plantilla, así como indicación del porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- Manifestación firmada por el licitador en la que se designe, a los efectos del artículo 133 de la LCSP, qué información de la contenida en su oferta tiene el carácter de confidencial.
- Declaración indicando la forma de pago elegida según lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

(La documentación administrativa señalada se podrá sustituir por la certificación emitida por el Principado de Asturias relativa a la inscripción en el Registro de documentación administrativa de licitadores, o por la certificación acreditativa de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, exclusivamente en relación con los datos que acredite dicho documento estando el licitador obligado a aportar el resto de la documentación solicitada en el CCP. Acompañando a dicha documentación el licitador deberá aportar Declaración Responsable de que los datos contenidos en ambas certificaciones se encuentran vigentes)

EN LA TESORERÍA GENERAL, SITA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO "ANTIGUA PESCADERÍA MUNICIPAL", SITA EN LA CALLE CABRALES, Nº 2, DE GIJÓN/XIXÓN:

- Garantía definitiva por importe de 98.500 euros.

Y, siendo las diez horas y veintiséis minutos, se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta, que firma la Sra. Presidenta, conmigo Secretaria, que certifico.